



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*° Año de la consolidación del Mar de Grau*

## Resolución N° 468 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 23 de diciembre del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 001-2016-BGV, de fecha 24 de octubre del 2016; Proveído N° 1477, de fecha 24 de octubre del 2016; Oficio N° 270-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 26 de octubre del 2016; Informe N° 001-2016-CSST-UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016; Oficio N° 340-2016-SG-UNJ, de fecha 30 de noviembre del 2016; Proveído N° 1546, de fecha 08 de noviembre del 2016; Oficio N° 323-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 02 de diciembre del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 001-2016-BGV, de fecha 24 de octubre del 2016, el Gerente General de la empresa BGV Consultores S.A.C. remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, los documentos requeridos para el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los indicadores 19 y 20 de las Condiciones Básicas de Calidad necesarias para el licenciamiento de Nuestra Casa Superior de Estudios, según detalle:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
- Mapa de Riesgos
- Protocolos de Seguridad para Laboratorios
- Plan de Respuesta a Emergencia para Laboratorios



Que, mediante Proveído N° 1477, de fecha 24 de octubre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora remite los documentos contenidos en el Oficio N° 001-2016-BGV, de fecha 24 de octubre del 2016, para que emita opinión correspondiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Asimismo, mediante Oficio N° 270-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 26 de octubre del 2016, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria opina que los documentos, primero deben ser de conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJ;

Que, mediante Informe N° 001-2016-CSST-UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, que con fecha 26 de octubre del 2016, se llevó a cabo reunión con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité de Seguridad de Laboratorios de Nuestra Institución, donde se acordó por unanimidad tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de octubre del presente año, aprobar los documentos de gestión alcanzados por la Consultoría "BGV CONSULTORES SAC", según detalle:

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016

Que, mediante Proveído N° 1546, de fecha 08 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, remite el expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Del mismo modo, mediante Oficio N° 340-2016-SG-UNJ, de fecha 30 de noviembre del 2016, en virtud al Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, realizada el 29 de noviembre del 2016, se remite a la Dirección de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, los documentos contenidos en el Informe N° 001-2016-CSST-UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016, para que emita opinión al respecto;

Que, mediante Oficio N° 323-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 02 de diciembre del 2016, el Director de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria opina favorablemente con respecto a los documentos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que dichos documentos coadyuvarán al cumplimiento de los medios de verificación 1 del indicador 20 de las Condiciones Básicas de Calidad III, en el marco del Licenciamiento de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante la base Legal: Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 30373- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2016; Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es así que mediante Contrato N° 073-2016-UNJ, de fecha 13 de setiembre del 2016, se contrata el servicio de la Empresa "BGV CONSULTORES SAC", para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNJ,

Que, mediante Resolución N° 133-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de abril del 2016, se designa a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el periodo 2016;

Que, mediante Resolución N° 285-2016-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto del 2016, se designa a los miembros del Comité de Seguridad de uso de Laboratorios de la UNJ;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD, se aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 01), las Condiciones Básicas de Calidad – CBC (Anexo N° 02), el Plan de implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento (Anexos N° 03) y el Cronograma – Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04). La aplicación del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" es de obligatorio cumplimiento (...);

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del Licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos y fiscalizar si el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio antes mencionado;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está la de normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;



Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 28° referente al licenciamiento de universidades señala las condiciones básicas que establece la SUNEDU, referidas como mínimo a los siguientes aspectos: **28.3. Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros);**

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 2.4.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala la autonomía de la universidad que comprende los siguientes regímenes.

- Normativo.** Implica la potestad auto determinativa de la UNJ para la creación o elaboración de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular actividades y el desarrollo de la universidad.
- De gobierno.** Comprende la potestad auto determinativa de la UNJ para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- Académico.** Conlleva la potestad auto determinativa de la UNJ para fijar su modelo y estructura educativa dentro de la institución. Supone el señalamiento de los currículos y planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNJ.
- Administrativo.** Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, procesos, técnicas y prácticas de sistemas de gestión estratégica, tendientes a facilitar la consecución de sus fines, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y no docente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- e) **Económico.** Implica la potestad auto determinativa de la UNJ para administrar y disponer de su patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de sus recursos.

También, en el artículo 14° inciso d) del mismo estatuto establece las atribuciones de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios: Aprobar el Reglamento General de la universidad, el Reglamento de elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de diciembre del 2016, se acordó por unanimidad aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016 de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo solicitado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJ, mediante Informe N° 001-2016-CSST-UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016, con el objetivo de complementar la Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros), indicador N° 19, en marco del Licenciamiento de Nuestra Casa Superior de Estudios; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



*[Firma]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Firma]*  
Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 1 de 17

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Elaborado por:  	Revisado por:  	Aprobado por: 
<b>Andrés Villanueva</b> Consultor HSEQ	<b>Segundo E. Vergara</b> Director de Calidad, Evaluación y Acreditación	<b>Edwin G. Boza</b> Presidente
Fecha: 22-08-2016	Fecha:	Fecha:

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 2 de 17

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1. ALCANCE
2. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. OBJETIVOS Y METAS
5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
9. PROCEDIMIENTOS
10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
11. SALUD OCUPACIONAL
12. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES
13. PLAN DE CONTINGENCIAS
14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
15. AUDITORÍAS
16. ESTADÍSTICAS
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS
19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

ANEXO I – PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 3 de 17

## INTRODUCCIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en adelante La Universidad, es la comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y la docencia. A ella, la nación exige los fines esenciales de formación humanística, investigación científica, tecnológica y responsabilidad social, con una clara conciencia de nuestra región y país como realidad multicultural.

Para el desarrollo del proceso educativo, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN tiene como prioridad la seguridad y la salud de sus trabajadores y de todo el personal que interviene, incluyendo alumnos, visitantes y instituciones proveedoras de servicios. Para este fin, La Universidad emplea los más exigentes estándares en prevención de riesgos laborales.

La edificación donde se encuentra instalada La Universidad, se encuentra ubicada en Jr. Cuzco N° 250, Pueblo Libre, Jaén, Cajamarca, Perú.

Las principales actividades realizadas en las instalaciones son la docencia, el trabajo de oficina, el de limpieza y el de mantenimiento de las instalaciones. Estas actividades generan algún tipo de riesgo para los trabajadores, alumnos y visitantes de La Universidad.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo fija las pautas que han de observarse en el desarrollo de las actividades de La Universidad para garantizar que sean seguras, saludables y que cumplan con la normativa nacional vigente. De esta forma se evitarán accidentes que produzcan daños personales, pérdidas materiales e incumplimiento de requisitos legales.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 4 de 17

## 1. ALCANCE

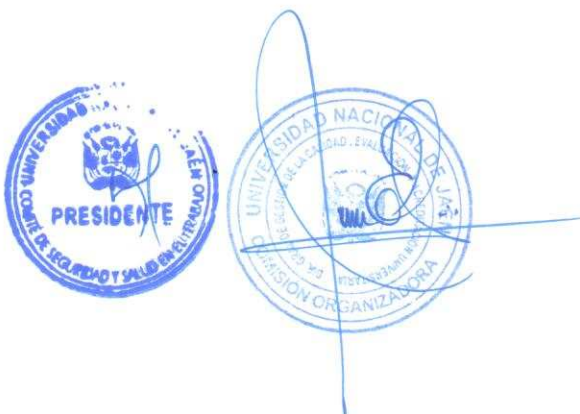
El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a las instalaciones de La Universidad, a su personal permanente, sin distinción de cargo o función, y a todo el personal externo que permanezca o circule al interior de la edificación y su entorno inmediato.

El Plan se aplica a todas las actividades, procesos y servicios que desarrolla La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN al interior de sus instalaciones.

## 2. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la determinación de la línea de base para el diagnóstico de la situación inicial en materia de seguridad y salud de La Universidad se realizará una Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Monitoreo de Agentes de Riesgo Físicos, cuyos resultados ofrecerán una serie de medidas preventivas y correctivas a tomar, para implementar efectivamente el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el recinto.

Estas herramientas de gestión servirán como punto inicial de comparación para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y para facilitar el proceso de mejora continua en materia de prevención, con el que se encuentra comprometido La Universidad.





### 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



#### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, institución al servicio de la formación humanista de nivel superior, tiene como prioridad el bienestar y la salud de sus trabajadores, liderando para ello, un eficiente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que contempla también la protección de sus estudiantes, proveedores y demás personas que ingresen a nuestro recinto.

En concordancia con lo expuesto, la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén se compromete a:

- ❖ Promover la participación activa del personal de la Universidad en las actividades de prevención de riesgos laborales, estableciendo canales de comunicación y consulta para este fin.
- ❖ Cumplir con la normativa nacional vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- ❖ Identificar los peligros y evaluar los riesgos a los cuales podrían estar expuestas las personas que permanezcan y transiten al interior de nuestras instalaciones.
- ❖ Implementar las medidas de control que ayuden a minimizar la ocurrencia de accidentes, enfermedades, daños a la propiedad e impactos socio-ambientales.
- ❖ Garantizar un agradable ambiente de trabajo y un óptimo clima laboral para el personal de la Universidad.
- ❖ Destinar los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Propiciar la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Jaén, agosto del 2016

Versión 01

Edwin G. Boza Condorena  
Presidente



#### 4. OBJETIVOS Y METAS

N°	Objetivo General	Objetivos Específicos	Meta	Indicador
I	Realizar el Estudio de Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Realizar Inspección Interna de SST	100%	(N° de actividades realizadas/N° de actividades propuestas)*100%
		Realizar Monitoreo de agentes de riesgo físicos		
II	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar la Política de SST y exhibirla al ingreso de las instalaciones	100%	(N° de actividades realizadas/N° de actividades propuestas)*100%
		Elaborar el Plan y Programa Anual de SST		
		Realizar Inspección Interna de Extintores		
		Realizar Auditoría Interna del Sistema de Gestión de SST		
III	Elaborar los documentos de gestión de SST	Elaborar los Registros Obligatorios de SST	100%	(N° de actividades realizadas/N° de actividades propuestas)*100%
		Elaborar el Reglamento Interno de SST		
		Elaborar la Matriz IPER		
		Elaborar el Mapa de Riesgos y exhibirlo al ingreso de las instalaciones		
		Elaborar Planes y Protocolos de Seguridad para Laboratorios		
IV	Capacitar al personal en materia de seguridad y salud en el trabajo	Realizar Inducción de Seguridad y Salud a nuevos trabajadores	100%	(N° de actividades realizadas/N° de actividades propuestas)*100%
		Realizar entrenamiento en Uso de Extintores		
		Realizar entrenamiento en Primeros Auxilios		
		Realizar capacitación en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
		Realizar capacitación en Prev. Riesgos Disergonómicos		
		Realizar capacitación en Prev. Riesgos Psicosociales		
		Realizar Simulacro de Sismo		
V	Mantener la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	Realizar examen médico de ingreso a trabajadores nuevos	50%	(N° de trabajadores examinados/N° total de trabajadores)*100%
		Realizar exámenes médicos periódicos a los trabajadores		
		Realizar examen médico de retiro a los trabajadores cesantes		



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
		Ago-2016
		Página 7 de 17

## 5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad ha instalado un (01) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente hasta marzo del año 2017. Dicho Comité está constituido en forma paritaria, con igual número de representantes por parte del empleador así como por parte de los trabajadores, con seis (06) miembros titulares en total. Asimismo, deberá contar con un miembro suplente por cada miembro titular.

Las funciones principales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su actuación, son las siguientes:

- a. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- c. Hacer cumplir en La Universidad el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normativas sectoriales.
- d. Aprobar el Programa de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- e. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre la prevención de riesgos.
- f. Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- g. Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de La Universidad en función con los Programas de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- h. Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Reportar a la Presidencia la siguiente información: (i) el accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata; (ii) la investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido; (iii) las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales; (iv) las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Analizar las causas y las estadísticas de los accidentes graves ocurridos en La Universidad, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de La Universidad.
- k. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- l. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al Colegio y al trabajador.
- m. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, etc.
- n. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- o. Llevar en el libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- p. Recibir capacitaciones adicionales especializadas en seguridad y salud en el trabajo



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 8 de 17

- a efectos de garantizar su adecuada participación.
- q. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de La Universidad.

Los miembros del Comité tienen los siguientes derechos:

- Recibir capacitaciones adicionales especializadas en seguridad y salud en el trabajo, a cargo del empleador y dentro de la jornada de trabajo, a efectos de garantizar su adecuada participación.
- Gozar de protección contra el despido sin causa y con facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis (06) meses antes y hasta seis (06) meses después del término de su función.
- A solicitar a la autoridad competente la información y asesoría técnica que crean necesaria para cumplir con sus fines
- Crear comisiones técnicas para el desarrollo de tareas específicas.
- Realizar las reuniones dentro de la jornada de trabajo y en lugar adecuado proporcionado por el empleador.

## 6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La identificación de peligros, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos físicos presentes en la organización.

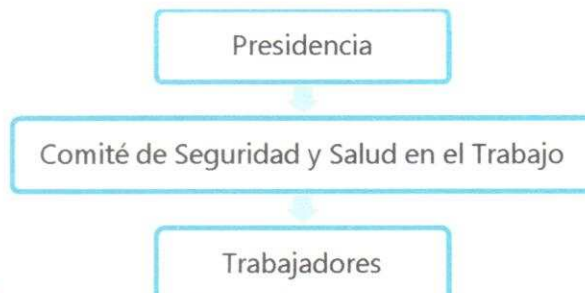
La evaluación se realizará considerando la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios y objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

Como metodología se consideró el método generalizado, proporcionado en la Resolución Ministerial 050-2013-TR, la cual otorga esquemas de razonamiento aplicables a cualquier situación.

Como resultado se obtiene la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) y, el Mapa de Riesgos de las instalaciones.

## 7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La gestión de la seguridad y salud en La Universidad se organiza de la siguiente manera:



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
		Ago-2016
		Página 9 de 17

Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales se detallan a continuación:

#### Del Empleador:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
  1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
  2. Durante el desempeño de la labor.
  3. Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tecnología.

#### De los Trabajadores:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 10 de 17

- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

## 8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIRIGIDA A
1	Inducción del Personal	Comité de SST	Nuevo personal
2	Entrenamiento en Uso de Extintores	Proveedor	Todos
3	Entrenamiento en Primeros Auxilios	CASSCO	Todos
4	Capacitación en Gestión de Seguridad y Salud	CASSCO	Comité SST
5	Capacitación en Prevención de Riesgos Disergonómicos	CASSCO	Todos
6	Capacitación en Prevención de Riesgos Psicosociales	CASSCO	Admin. y docente
7	Simulacro de Sismo	INDECI	Todos

## 9. PROCEDIMIENTOS

El siguiente listado corresponde a los procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales que implementará La Universidad:

- Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Elaboración de Planes y Protocolos de Seguridad para Laboratorios.
- Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Monitoreo de Agentes de Riesgo Físico.
- Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este procedimiento tiene como objetivo establecer la metodología de inspección y revisión de los aspectos de seguridad, higiene y ergonomía de las instalaciones, máquinas y equipos.

Se revisarán e inspeccionarán todas las condiciones y las partes o elementos críticos descritos en el IPER.

Todos los operarios deberán comprobar y velar por el buen estado de los sistemas de seguridad de las máquinas y equipos que utilicen en su trabajo, así como de mantener su zona de trabajo ordenada y limpia.

Los responsables deberán cerciorarse mediante revisiones e inspecciones de seguridad de que las instalaciones, equipos y entorno de las áreas bajo su cargo cumplen con los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores. También se



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 11 de 17

encargarán de realizar controles de orden y limpieza de sus secciones según procedimiento establecido.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá comprobar que las revisiones e inspecciones se efectúan correctamente y en el plazo establecido. Asimismo, deberán archivar los resultados de dichas revisiones e inspecciones y tomar las medidas correctoras pertinentes.

Se deberán realizar las revisiones con la periodicidad establecida, de los elementos o zonas críticas.

Las áreas físicas de trabajo serán inspeccionadas frecuentemente por los responsables, reflejando documentalmente las deficiencias detectadas y las acciones pertinentes adoptadas.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo visitarán los lugares de trabajo para realizar inspecciones de seguridad, acompañados de los responsables.

Los aspectos que tengan formulario específico se revisarán e inspeccionarán llenando dicho documento.

Los responsables de las unidades funcionales archivarán los resultados de las revisiones e inspecciones llevadas a cabo en las zonas bajo su cargo.

## 11. SALUD OCUPACIONAL

La Universidad ha considerado realizar los exámenes médicos de Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo del desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.

Los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del Servicio Ocupacional, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado. Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, por medio del Informe Médico al término de realizado los exámenes médicos ocupacionales.

## 12. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

El Artículo 68 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se refiere a la seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores de la siguiente manera:

El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
		Ago-2016
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Página 12 de 17

servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quién garantiza:

- a) El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- b) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.
- c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa contratante es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.
- d) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

Por estos motivos La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN informa a los terceros, de sus procedimientos y les exige que implementen las medidas necesarias para realizar su labor de manera segura dentro del ámbito de La Universidad.

### 13. PLAN DE CONTINGENCIAS

El objetivo del Plan de Contingencias es establecer un plan de prevención y de actuación en caso de presentarse una situación de emergencia.

Cualquier tipo de institución debe disponer de un plan de emergencia, teniendo en cuenta su tamaño y actividad, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma.

El Plan de Respuesta a Emergencias deberá considerar y prever actuaciones frente a situaciones catastróficas que tengan un mínimo de probabilidad de materializarse.

Entre las posibles emergencias hallamos: incendios, derrumbes, amenazas de bomba, fugas de contaminantes y otras en función de la actividad y ubicación de la institución así como de otras características que puedan aparecer.

Es responsabilidad de La Universidad garantizar la adopción de las medidas necesarias para controlar las situaciones de emergencia que puedan existir en la institución y para evacuar a los trabajadores y demás personas ajenas a la misma en caso necesario.

Se trata, por tanto, de optimizar los recursos disponibles para reducir al mínimo los posibles daños personales, perjuicios al ambiente y deterioros a las propias instalaciones de La Universidad.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 13 de 17

El contenido y estructura del Plan de Emergencia irá en función del tipo y características de las instalaciones, considerando aspectos como:

- Ubicación geográfica del establecimiento.
- Características constructivas del edificio.
- Accesos y salidas del recinto.
- Disponibilidad de medios extintores de protección.
- Localización y características de las instalaciones y servicios.
- Actividades que se desarrollen en cada planta o sección.
- Número y características físicas/psíquicas de los ocupantes.
- Legislación específica referente al sector de la actividad correspondiente.

#### 14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La Universidad, conjuntamente con los representantes de los trabajadores y de las organizaciones sindicales, de ser el caso, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.

La Universidad, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realiza las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores.

Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de:

- a) Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- b) Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- c) Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como institucional de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

La notificación debe realizarse en los plazos siguientes:

- Los Accidentes de Trabajo Mortales: dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.
- El aviso de accidente de trabajo no mortal se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.
- El aviso de enfermedades ocupacionales se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de un plazo de (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.

Dentro de los plazos establecidos, los empleadores deben cumplir con la obligación de notificar los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, según corresponda, mediante el empleo del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, aplicativo electrónico puesto a



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Ago-2016
		Página 14 de 17

disposición de los usuarios en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

En caso que no exista acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se efectúa por los empleadores y centros médicos asistenciales, según corresponda, mediante el empleo del Formulario 1 del Anexo del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. 005-2012-TR).

## 15. AUDITORÍAS

Este procedimiento tiene como objetivo establecer el proceso de auditoría interna, con el fin de poder evaluar la eficacia del sistema de prevención implantado por La Universidad, con vistas a su mejora continua.

Entran dentro del alcance de las auditorías la política, organización, planificación y actividades que La Universidad tiene establecidas en las diferentes unidades funcionales, para la implantación de su Sistema de Gestión.

A partir de los resultados de la evaluación inicial de riesgos se ha elaborado el plan preventivo de La Universidad en el que se han incluido el diseño y la implantación del sistema de prevención de riesgos laborales contándose para ello con el asesoramiento de un servicio de prevención ajeno.

Previamente a la realización de cualquier auditoría, el personal de las áreas afectadas, especialmente los responsables de las mismas, habrán de ser informados de los aspectos que se evalúen, de tal manera que un incumplimiento de un procedimiento o norma no puede ser atribuible a la falta de información. Al mismo tiempo se avisará con antelación suficiente para que los responsables de las unidades implicadas puedan preparar la documentación que deba ser consultada en la auditoría.

Los resultados de la auditoría se entregarán a la Presidencia y a los directores de las diferentes unidades funcionales afectadas. Obviamente, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo también dispondrá del correspondiente informe.

## 16. ESTADÍSTICAS

Las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos facilitan información sobre:

- a) La naturaleza de las fuentes empleadas: declaraciones directas con los empleadores o por distintos organismos tales como las instituciones aseguradoras o las inspecciones de trabajo.
- b) El alcance de las estadísticas: categorías, ocupaciones, sexo y edad de los trabajadores, ramas de la actividad económica y tamaño de las instituciones.
- c) Las definiciones utilizadas.
- d) Los métodos utilizados para registrar y notificar los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.



## 17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### PRESUPUESTO

N°	Objetivo General	Inversión
I	Realizar el Estudio de Línea de Base del Sistema de Gestión de SST	2000.00
II	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	3200.00
III	Elaborar los documentos de gestión de SST	1800.00
IV	Realizar las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	4800.00
V	Mantener la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	4500.00
	<b>Total:</b>	<b>S/. 16300.00</b>

### PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ver ANEXO I.

## 18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La Universidad mantiene registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y elaborará procedimientos de ser el caso para el cumplimiento del Art.35° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Listado de Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
8. Registro de auditorías.

## 19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (01) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	PAS-UNJ-16
		Rev. 0
		Ago-2016
		Página 16 de 17

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical, de ser el caso.

